



ALERTA AL CONSUMIDOR

Acción Diferida para Ciertos Inmigrantes Jóvenes:

¡No se deje Engañar!

El 15 de junio de 2012, el DHS (*Department of Homeland Security*, Departamento de Seguridad del País) anunció que a ciertos jóvenes que entraron a los EE.UU. antes de la edad de 16 años ya no los expulsarán de los Estados Unidos. Los individuos elegibles recibirán una “acción diferida” y serán elegibles para un permiso de trabajo.

En este momento, Usted no puede solicitar una acción diferida. Si actualmente se encuentra en un proceso de remoción, tal vez el ICE (*Immigration and Customs Enforcement*, Imposición Aduanera y de Inmigración) le ofrezca una acción diferida. De otra forma, tendrá que esperar hasta que el gobierno finalice el proceso de solicitud.

Si usted piensa que es elegible para recibir una acción diferida pero está enfrentando una remoción inminente de los Estados Unidos, contacte ya sea a la línea directa del *Law Enforcement Support Center* (Centro de Apoyo para la Imposición de las Leyes) al 1-855-448-6903 (disponible las 24 horas del día) o a la Oficina ICE del *Public Advocate* (Abogado Público) al 1-888-351-4024 (disponible de las 9:00 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes a viernes) o visitando a EROPublicAdvocate@ice.dhs.gov.

Sólo debe confiar en la información de una fuente fidedigna, por ejemplo, un [portal oficial del gobierno](#) o de [organizaciones legales](#) o [caritativas acreditadas](#). Consulte a un abogado de inmigración calificado antes de pedir una acción diferida.

Para ser elegible a recibir una acción diferida, un individuo tiene que demostrar que él o ella:

- 1) Tenía menos de 31 años de edad el día 15 de junio de 2012;
- 2) Llegó a los Estados Unidos teniendo menos de dieciséis años de edad;
- 3) Ha residido continuamente en los Estados Unidos por lo menos cinco años antes del 15 de junio de 2012, y estaba presente físicamente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012;
- 4) Actualmente está matriculado en la escuela, o ya se graduó de *high-school* (escuela secundaria-preparatoria), u obtuvo un certificado G.E.D., o fue dado de alta en forma honorable por las Fuerzas Armadas o del Guardacostas de los EE.UU.;
- 5) No ha sido condenado por un crimen, un delito significativo, múltiples delitos, ni representa en forma alguna una amenaza a la comunidad ni a la seguridad nacional.

Las solicitudes de una acción diferida se revisarán caso por caso, y **no todos los inmigrantes jóvenes van a calificar**. **Los individuos que se consideren no elegibles debido a una historia**

criminal o porque representan un peligro a la comunidad pueden quedar sujetos a remoción o a otra acción impositiva de inmigración. El DHS considera a muchos delitos menores como “delitos significativos”, incluyendo aquéllos en los que el individuo *no tuvo que pasar tiempo en la cárcel*. Si usted fue arrestado(a) alguna vez por la policía, hable con un abogado de inmigración calificado *antes* de solicitar la acción diferida.

¡No se deje engañar! El gobierno va a informarle al público cómo hacer las solicitudes en un plazo no mayor de 60 días o antes del 13 de agosto de 2012. Hasta entonces, usted **NO PUEDE** solicitar una acción diferida. **NO** “se entregue” para comenzar su proceso. Sin embargo, usted **SÍ PUEDE** comenzar a reunir los documentos que necesitará para solicitar una acción diferida:

- 1) Documentos, como un acta de nacimiento o pasaporte, que muestren su edad al 15 de junio de 2012;
- 2) Documentos financieros, médicos, escolares, de empleo, y militares que demuestren que usted llegó a los EE.UU. antes de la edad de 16 años, Y que residió en los EE.UU. por lo menos cinco años antes del 15 de junio de 2012 Y que estuvo presente físicamente en los EE.UU. el 15 de junio de 2012;
- 3) Documentos escolares, incluyendo diplomas, certificados GED, boletas de calificación, expedientes escolares y otros comprobantes de inscripción, o documentación como veterano dado de alta en forma honorable por las Fuerzas Armadas o del Guardacostas de los EE.UU.

Hay más información disponible en: www.aila.org/dream, www.dhs.gov, www.ice.gov, en línea telefónica directa con el USCIS al 1-800-375-5283, (disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.), en línea directa de la Oficina ICE del *Public Advocate* al 1-888-351-4024 (disponible de las 9:00 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes a viernes), www.unitedwedream.org.